

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00812 - 00** *(Cuaderno principal)*

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducta concluyente desde el 25/10/2021 (pdf 07 cp.) del mandamiento ejecutivo fechado al 05/03/2021 (pdf 06 cp.).

Previo a resolverse sobre la terminación de este proceso por pago total de la obligación en atención a lo manifestado por la memorialista (pdf 09 cp.), el despacho la requiere para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión aporte el original físico del título valor que fue presentado como mensaje de datos con la demanda.

Por el momento el despacho se abstiene de dar curso a la solicitud de suspensión elevada por las partes (pdf 07 cp.).

Secretaría controle términos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8770ca06eda3ee7c3cba4259df057b95fcef1eb69c460bf874d68e577961f9d1**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**